INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RENOVACION DE CONTRATO N° 15 /2014

LOCACION DE INMUEBLE

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los..20..... días del mes de ....JUNIO..... del año 2014, convienen en celebrar un contrato de Locación de Inmueble entre el **Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra**, representado en este acto por el **Lic. JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES**, en su carácter de Presidente del INDERT conforme a *Decreto N° 183/13* de fecha 04 de setiembre de 2013, denominado en adelante **LOCATARIO**, domiciliado en la calle **Tacuary N° 276 de la ciudad de Asunción**, y por la otra el **Sr. NERCEMIO BRITOS GIMENEZ,** con domicilio en **Avda. Las Residentas c/ 2 de Oro del Distrito de Capiibary**, en adelante **EL LOCADOR**, que será reglado por las siguientes cláusulas.

CLAUSULA PRIMERA: **EL LOCADOR** cede al **LOCATARIO** un inmueble de propiedad, con **FINCA Nº 1172 y PADRÓN Nº 1375** del **Distrito de Capiibary** de la Ciudad de Santana, **Departamento de San Pedro.**----------

CLAUSULA SEGUNDA: El plazo de vigencia del presente Contrato es de **Quince (15) MESES**, contados a partir del **Dos (02) de Enero al Treinta y uno (31) de Marzo del año Dos Mil Quince (2015)**, fecha en que quedará extinguido el contrato de locación y no conlleva ningún compromiso de renovación por motivos presupuestarios y financieros

CLAUSULA TERCERA: El precio de Locación se fija en **Gs. 1.850.000- I.V.A. Incluido (un millón ochocientos cincuenta mil)** mensuales dando un Total de **Guaraníes 27.750.000 (veinte y siete millones setecientos cincuenta mil)**.----------

El **LOCATARIO** procederá a efectuar el pago parcial de los servicios de locación a **EL LOCADOR** en forma adelantada y con acuse de recibo, correspondiente al periodo fiscal 2014 de este Contrato y conforme a la Disponibilidad Presupuestaria, que asciende a la suma de ***Gs. 22.200.000 (guaraníes veinte y dos millones)*** y la suma de ***Gs. 5.550.000 (guaraníes cinco millones quinientos cincuenta mil),*** que está sujeta a la aprobación de la Partida Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2015, que corresponde a los restantes meses.-

En caso que **El LOCATARIO** decida rescindir el Contrato en forma unilateral o por causa imputable al **LOCADOR**, este ultimo deberá realizar la devolución de los montos en conceptos de Alquileres pagados por anticipado y no devengados, en un plazo no mayor de de 30 (treinta) días contados a partir de la entrega del inmueble arrendado, en una cuenta administrativa indicada por **EL LOCATARIO**. En cado de no realizarse la devolución en el tiempo establecido, devengara un interés mensual de 2.5% (dos coma cinco por ciento) mensual del monto total del contrato a favor del LOCATARIO

CLAUSULA CUARTA: Será a cuenta del **LOCADOR** el pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiere pesar sobre el inmueble.----------

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente
INDERT

MB

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443 306 / 494 890
Asunción - Paraguay

CLAUSULA QUINTA: **NO** corresponde al **LOCATARIO** el pago de los servicios de agua, energía eléctrica y agua, por que el monto de estos servicios ya fueron incluidos en el Canon Mensual.----------

CLAUSULA SEXTA: El inmueble alquilado será destinado para asiento de la Oficina Administrativa de la Institución locataria.----------

CLAUSULA SEPTIMA: Los funcionarios que presten servicios en la Oficina Administrativa Locada se hacen responsable en forma directa y personal por los deterioros que sufriere el inmueble, a no ser que esto se deban a la acción propia y normal del tiempo, en cuyo caso el locatario se hará cargo de tales reparaciones pero, el costo de estos asciendan serán descontadas del Alquiler del Inmuebles, previa rendición de Cuenta de esos Gastos----------

CLAUSULA OCTAVA: El locatario podrá introducir mejoras que por su naturaleza no alteren el aspecto interior ni exterior del inmueble locado. En caso que estos introduzcan de conformidad a lo pactado, los mismos quedaran en beneficio del locado.----------

CLAUSULA NOVENA El **LOCATARIO** podrá rescindir el presente contrato, con un preaviso de TREINTA (30) días, por escrito.----------

CLAUSULA DECIMO: Forma parte de este Contrato el Acta de Recepción del Inmueble, en donde se consignará el estado de la misma. Documentos este que será firmado por el propietario y el funcionario de mayor jerarquía encargado en la zona ----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: Los documentos requeridos al LOCADOR para el pago del monto del alquiler son los siguientes: a) Fotocopia de Contrato de Alquiler, b) Fotocopia de Cédula de Identidad del Propietario del Inmueble locado, c) Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario o Declaración Jurada del IVA al día, d) Fotocopia de Resolución de Presidencia que autoriza la Firma del presente Contrato, e) Factura Legal, f) Código de Contratación----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: Queda establecida que ante cualquier divergencia que pudiere surgir como efecto del presente Contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Asunción, quedando los domicilios antes señalados como domicilios legales de las partes contratantes.----------

En prueba de conformidad firman las partes contratantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
INDERT
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

NERCEMIO BRITOS GIMENEZ
Propietario del Inmueble

Lic. JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES
Presidente del INDERT

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443 306 / 494 890
Asunción - Paraguay